**EMSER E.S.P.**Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT 890.703.733-7

"EN EL LIBANO.....TODOS GANAMOS"

Fecha:
Enero 08 / 2019**ESTUDIOS PREVIOS**Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA
FECHA	Enero 08 de 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 489 de 1998 promueve al interior de la entidades del orden nacional, la implementación de los sistemas de desarrollo administrativo, más conocidas como SISTEDA, MIPG, los cuales están diseñados bajo dos criterios fundamentales, la Planeación y la Gestión, determinando que este al igual que el sistema de gestión de calidad, es totalmente integrable con los demás sistemas de gestión. Es por ello que como resultado de esta necesidad permanente de mejorar los sistemas de gestión para el estado Colombiano, el Gobierno nacional a través del plan de desarrollo actual, establece que estos sistemas se deberán integrar bajo ciertos criterios enunciados en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, así mismo el sistema de gestión deberá articularse con los sistemas nacional e institucional de control interno consagrado en la ley 87 de 1993 y en los artículos 274 al 290 de la ley 489 de 1998. Así las cosas este se solicita un acompañamiento para dinamizar las actividades de iniciar el proceso de MIPG, para lo cual en la planta de personal no existen funcionarios suficientes e idóneos para iniciar estos procesos tan vitales en la administración.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

No	ARTICULO	UND	CANT
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, PRIMERA FASE DE AUTODIAGNÓSTICOS Y LÍNEA BASE PARA LA EMSER ESP"	Und	1

2.1.2. Alcance: Dar Cumplimiento a la gestión gerencial de la EMSER E.S.P., así mismo realizar lo ordenado por la ley en temas de planeación.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

2.2.2. Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: En el área administrativa de la EMSER E.S.P.

2.2.4. Valor estimado del contrato: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00).

2.2.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No 22 de Enero 08 de 2019 Rubros 054110301 Acueducto, 054110302 Alcantarillado y 054110303 Aseo. Expedido por la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial.

2.2.6. Forma de pago: Para este contrato la EMSER E.S.P. establece la siguiente forma de pago.

LA EMPRESA cancelará al contratista en tres (3) pagos, cada uno por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000,00), pagaderos mensualmente, previa certificación del supervisor.

2.2.7. Supervisión: Será por cuenta de la Gerencia de la EMSER E.S.P.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista: Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar; por ejemplo:

a. Gestión Administrativa

b. Generación de informes

c. Obligaciones genéricas

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Código Postal: 731014

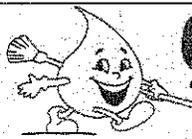
Teléfono: (098) 2564347 - Telefax: (098) 2561211

Línea Emergencias: 3102006133 - contacto@emseresp.com

www.emseresp.com



Si reciclamos y ahorramos.....todos ganamos.

**EMSER E.S.P.**Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7

"EN EL LIBANO..... TODOS GANAMOS"

Fecha:
Enero 08 / 2019**ESTUDIOS PREVIOS**Dirección Administrativa, Financiera y
Comercial**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. artículo DECIMO CUARTO ENCISO A), artículo 968 del código de comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 (Garantizar la libre concurrencia) y el artículo 3 de la ley 689 de 2001.

4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los análisis de precios y prestaciones de servicios de similares.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 94, Los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Requisitos habilitantes:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Hoja de vida
- Título de Formación Profesional en Administración pública.
- Registro Único Tributario RUT Actualizado

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Será necesario la expedición de pólizas como garantía de cumplimiento de los la Prestación del Servicio. El CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la aseguradora en donde conste que primas se encuentran pagadas por parte el CONTRATISTA.

7. ANEXOS

- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes judiciales (Verificados por la Empresa)

8. RESPONSABLES

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

NOMBRE: JAIME ANDRES MORENO SIERRA
CARGO: Gerente (e)

FIRMA :

